

Informe n.º DFOE-AE-IF-11-2017

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS; PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS PROCESO DE PRODUCCIÓN E INVERSIONES PATRIMONIALES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE 2016 Y POR EL PERIODO QUE TERMINÓ EN ESA FECHA

Doctor
Edgar Gutiérrez Espeleta
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Cuentas auditadas

Opinión

1. La Contraloría General de la República ha auditado las cuentas Propiedades, Planta y Equipos Explotados; Propiedades, Planta y Equipos Proceso de Producción, e Inversiones Patrimoniales Órganos Desconcentrados del Ministerio de Ambiente y Energía, contenidas en los Estados Financieros del Poder ejecutivo al 31 de diciembre de 2016 y por el año que terminó en esa fecha, elaborados por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. La información contable ha sido preparada por la Administración, utilizando los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa aplicable.
2. En opinión de la Contraloría General, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección: Fundamento para la Opinión con salvedad de las cuentas Inversiones Patrimoniales Órganos Desconcentrados y Propiedades, Planta y Equipo Proceso de Producción, los saldos de dichas cuentas al 31 de diciembre de 2016 y por el ejercicio terminado en esa fecha, se presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, así como con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

- 2 -

3. En relación con la cuenta Propiedades, Planta y Equipos Explotados, debido a la importancia de los asuntos descritos en el apartado Fundamento para la abstención de la opinión sobre la cuenta Propiedades, Planta y Equipos Explotados, constituyeron una limitación muy importante en la ejecución de la auditoría y no se pudo obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no se expresa opinión sobre la razonabilidad del saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2016 y por el ejercicio terminado en esa fecha.

Fundamento para abstención de opinión sobre la cuenta Propiedades, Planta y Equipos Explotados

4. Se determinó que el MINAE recibió en donación de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. dos fincas (folios reales 1-244554-000 y 1-226603-000) con edificios; según consta en la Ley n.º 9125 del 20 de marzo de 2013. Estos inmuebles fueron inscritos en el registro público a nombre del MINAE el 11 de mayo de 2015 y tienen un valor total de ₡1.668.236.721,00, según informes de avalúo emitidos por la Refinadora el 27 y 29 de mayo de 2014. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2016, el MINAE contabilizó las dos fincas por un monto de ₡1.078.687.292,00 pero no los edificios, presentando una diferencia por ₡589.549.429,00.
5. Por otra parte, en los dictámenes de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo del MINAE por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2015, n.ºs DFOE-AE-IF-16-2015 y DFOE-AE-IF-12-2016 respectivamente, se expuso que la Contraloría General en el informe DFOE-SAF-IF-01-2013 señaló errores en la revaluación de Terrenos del 2008 y que en los dos cálculos efectuados para su corrección durante 2013 el Ministerio consideró cantidades diferentes de fincas y repitió varias con valores revaluados distintos.
6. Además, el resultado de esos cálculos fue inferior al valor de compra de los terrenos registrado en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública (SIBINET) al 31 de diciembre de 2011, en ₡245.590.525.868,34 en un caso y en ₡1.987.167.930.810,65 en el otro. Dichos montos, de acuerdo con la Directriz CN-001-2009 del 23 de noviembre de 2009, debieron ser reconocidos como disminuciones en la cuenta Superávit por Revaluación y Terrenos Revaluación.
7. No obstante, la Dirección General de Contabilidad Nacional durante 2013 registró aumentos en dichas cuentas por ₡245.590.525.868,34 y disminuciones en la cuenta Costo Original de Terrenos por ₡245.590.525.868,34 y por ₡547.714.344.968,69, vulnerando el principio de conservar el valor histórico de los activos fijos en las cuentas originales y los aumentos y disminuciones por revaluaciones en cuentas paralelas. A su vez, registró el monto de ₡1.439.453.585.841,96, que forma parte de los ₡1.987.167.930.810,65 antes citados, como disminuciones en la cuenta Superávit por Revaluación y Terrenos Revaluación.

- 3 -

8. Sobre este particular, mediante informe DFOE-AE-IF-17-2015, el Órgano Contralor dispuso al MINAE analizar los cálculos de la revaluación de los terrenos efectuada en el 2008 y los correspondientes a la revisión de 2013, y comunicar las reversiones y ajustes respectivos a la Dirección General de Contabilidad Nacional y a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda.
9. En ese sentido, acerca de la revaluación calculada en 2008 el Ministerio durante 2016 registró en el SIBINET reversiones por Q57.091.870.183,09; registradas por la Dirección General de Contabilidad Nacional en el SIGAF como disminuciones en las cuentas Superávit Revaluación y Terrenos Revaluación. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2016 el MINAE no ha finalizado el análisis de los cálculos correspondientes a la revisión de 2013.
10. Además, el informe n.º DFOE-SAF-IF-01-2013 de cita expuso acerca de terrenos inscritos a nombre de otras instituciones que deben ser traspasados a nombre del MINAE, en representación del Estado. Al 31 de diciembre de 2016, la Administración proporcionó los siguientes datos:
 - a) Aún existen 74 fincas donadas al MINAE por la Fundación de Parques Nacionales (FPN) que constituyen PNE, las cuales se encuentran pendientes de inscribir a nombre del Ministerio. En cuanto a la finca folio real 6-166133-000, continúa a nombre del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
 - b) Existen 285 fincas inscritas a nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), pendientes de ser traspasadas a nombre del Estado bajo la administración del MINAE. El SINAC afirma que este proceso es dinámico y la lista de pendientes puede variar conforme se identifica el PNE en cada una de las fincas en la lista.

En 2016 fueron traspasados 21 terrenos al MINAE, de los cuales la Contraloría General determinó que únicamente 2 se encontraban registrados en el SIBINET, quedando pendientes 19. Además, de las 63 fincas pendientes de contabilizar en el 2015, se encontraban pendientes al 31 de diciembre de 2016 3 fincas, las cuales fueron incluidas en 2017.

- c) En apego a la Ley Forestal, las Áreas de Conservación del SINAC han trabajado en la clasificación de los terrenos que componen la Zona Marítima Terrestre (ZMT), con el fin de determinar el PNE presente en dicha zona. Sin embargo, durante el 2016 no se evidencia avance relacionado con la emisión de certificaciones de terrenos que constituyen ZMT en la costa del Pacífico y la del Caribe, ni con la inscripción de fincas PNE a nombre del MINAE.

- 4 -

Al respecto, el SINAC indica¹ que emitió la directriz SINAC-IRT-001 del 6 de abril de 2016 de acatamiento obligatorio e inmediato, que establece los pasos a seguir y los requerimientos técnicos de toda delimitación y caracterización del PNE en ZMT y fuera de ella. Por ello, al 31 de diciembre de 2016 el SINAC aún se encuentra revisando dichas certificaciones, para verificar que cumplan con las tolerancias y parámetros del Instituto Geográfico Nacional (IGN) en la delimitación del PNE.

- d) En cuanto a la franja fronteriza sur, el SINAC indica que se cuenta con la Certificación SINAC-ACOSA-PNE-051-2013 que identifica el PNE dentro del Área de Conservación de Osa. No obstante, no se ha iniciado el proceso de inclusión de dichos terrenos en el Registro Inmobiliario, pues el SINAC indica que es hasta 2016 que tiene claridad sobre la naturaleza de los requerimientos para la correcta inscripción del PNE, y por ello se deben revisar las certificaciones actuales y determinar los mecanismos para su corrección. Dichos requerimientos implican una evaluación de los recursos y capacidades que tienen las Áreas de Conservación para esta tarea, por esto el SINAC solicitará considerar esta actividad en los planes de trabajo de las Áreas de Conservación.
- e) Con respecto a la finca 7-96658 a nombre de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), se efectuaron a diciembre 2015 seis levantamientos topográficos del PNE. No obstante, estos planos no se han inscrito a nombre del MINAE al encontrarse pendiente el pronunciamiento de la Sala Constitucional acerca de la Acción de Inconstitucionalidad presentada en contra de la Ley de Titulación en inmueble propiedad de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, n.º 9205, publicada el 26 de febrero de 2014, misma que se dio con la Resolución n.º 2375 del 15 de febrero de 2017 que anula la Ley.

Además, el SINAC² informa que al 31 de diciembre de 2016 no se habían traspasado terrenos del PNE al MINAE, pues debían efectuar estudios legales y catastrales para algunos terrenos de PNE en dicha finca. Por esto, el 6 de junio del 2017 aprobaron un Convenio con el Fondo de Pre inversión del MIDEPLAN, para financiar el estudio legal de inmuebles que forman parte del PNE en la finca de JAPDEVA (Convenio # TR-03/16G).

- f) La finca 5-124599-000 denominada El Cerrito, fue dada como dación de pago al Estado por parte de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA); fue inscrita en el Registro Nacional el 30 de agosto de 2016 a nombre del Estado-Ministerio de Hacienda, por un valor de ₡2.306.265.930,20. Posteriormente, se le asigna al MINAE para su utilización, vigilancia y mantenimiento, según Decreto 39964-H publicado en el Alcance digital a La Gaceta n.º 254 del 10 de noviembre de

1 Mediante oficio SINAC-IRT-188-2017 del 2 de octubre de 2017.

2 Mediante oficio SINAC-IRT-150-2017 del 26 de julio de 2017.

2016, y será utilizada por el Área de Conservación Arenal Tempisque por su ubicación.

Al respecto, el MINAE acepta la donación de la finca mediante oficio DM-0103-2016 del 8 de febrero de 2016, dirigido al Ministro de Hacienda. El SINAC indica³ que el Área de Conservación mantiene bajo su custodia y monitoreo toda la finca y sus bienes identificados según inventarios. Sin embargo, dicho terreno aún se encuentra pendiente de traspasar a nombre del MINAE.

Fundamento para la Opinión con salvedad de las cuentas Inversiones Patrimoniales Órganos Desconcentrados, y Propiedades, Planta y Equipo Proceso de Producción

11. Sobre Inversiones Patrimoniales en Órganos Desconcentrados, se determinó que existen debilidades en la aplicación de la Directriz DCN-1542-2013 Política contable referente a la determinación del Patrimonio Inicial, del 18 de diciembre de 2013, por parte de los Órganos Desconcentrados del MINAE. En el Parque Marino del Pacífico se registró en esta cuenta ¢198.612.340,00, monto que corresponde a las donaciones recibidas por la Fundación desde el 2002 y hasta el cierre 2016. Sin embargo, estas donaciones no fueron efectuadas por el MINAE y por ello no se debían considerar como aporte inicial, sino como un ingreso por donación⁴.
12. En el caso de FONAFIFO, presentó un aumento en dicha cuenta en 2016 por ¢4.240.147.330,00 debido a la consolidación con el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, que corresponde a una sumatoria de lo registrado por el fideicomiso en la cuenta: aportaciones de fideicomitentes netas. FONAFIFO debía registrar el reconocimiento del Patrimonio del Fideicomiso debitando la cuenta Inversiones patrimoniales en otros fideicomisos y acreditando la cuenta Resultados de ejercicios anteriores; pero lo registró en Inversiones patrimoniales en otros fideicomisos contra Incorporaciones al capital a valores históricos. La Dirección General de Contabilidad Nacional señala⁵: “Sin embargo, la institución no procedió conforme a nuestra recomendación y realizó el registro en incorporaciones al capital inicial. Por lo tanto, este no debe ser considerado como un aumento a las Inversiones Patrimoniales del MINAE.”
13. En el SINAC, para el 2016 el SIGAF registra un aumento por ¢54.196.980,00 en el aporte patrimonial, pero en su Estado Financiero y notas se presenta en Hacienda Pública un monto de ¢217.133.509.150,00 para 2015 y 2016, pues el aumento corresponde a una donación recibida en diciembre de 2015, cuyo monto no se había reportado inicialmente a la Dirección General de Contabilidad Nacional. Al monto inicial del aporte patrimonial cada año se adicionan donaciones por privados, y además no se tiene certeza de si el cálculo es el correcto.

3 Mediante oficio SINAC-IRT-PNE-206 del 19 de octubre de 2017.

4 Mediante oficio DCN-UCC-ARP-1435-2017, recibido en la CGR el 19 de octubre de 2017.

5 Mediante oficio DCN-UCC-ARP-1435-2017, recibido en la CGR el 19 de octubre de 2017.

- 6 -

Al respecto, el SINAC indicó⁶: “En cuanto al capital inicial, realicé la consulta a la Contabilidad Nacional con respecto a esta cuenta. En el SINAC busque información por todos los medios y no pude dar por el monto en que se inició el capital inicial del SINAC, por esta razón la contabilidad nacional me indico por correo electrónico que colocara en el II Trimestre del 2017 el registro que hemos venido registrando como hacienda pública en la cuenta de patrimonio. Para el II Trimestre del 2017 se realizó la separación de las donaciones que se recibieron en el 2017 y el monto de que se encontraba en hacienda pública se colocó como capital inicial.”

14. La Dirección Nacional de Contabilidad Nacional indicó⁷ que las variaciones corresponden a las donaciones que se recibieron para esos periodos, y que se registraron activos que fueron donados por instituciones privadas y personas físicas, no provenientes del MINAE.
15. En relación con la cuenta Propiedades, Planta y Equipo Proceso de Producción, se determinó que del saldo por ₡1.266.983.225,63 al 31 de diciembre de 2016, ₡527.496.649,32 corresponden a obras terminadas no capitalizadas en las respectivas clases de activo. Por lo tanto, el saldo de la cuenta se encuentra sobrevaluado en un 41,63%.

Responsabilidad de la Administración acerca de las cuentas auditadas

16. La Administración del MINAE y la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, están a cargo de la preparación y presentación fiel de la información relacionada con las cuentas auditadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno que permita la preparación y registro de la información financiera libre de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.
17. Los jefes de estas entidades son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la institución.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

18. Es responsabilidad de la Contraloría General expresar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de las cuentas Propiedades, Planta y Equipos Explotados; Propiedades, Planta y Equipo Proceso de Producción, e Inversiones Patrimoniales Órganos Desconcentrados del Ministerio, contenidas en los Estados Financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2016 y por el periodo que finalizó en esa fecha, con base en su auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n.º

6 Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2017.

7 Mediante oficio DCN-UCC-ARP-1435-2017, recibido en la CGR el 19 de octubre de 2017.

- 7 -

8131, el cual dispone que el Órgano Contralor debe remitir el informe correspondiente al Resultado Contable de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del período y su dictamen a la Asamblea Legislativa. Sin embargo, debido a lo significativo de las cuestiones descritas en la sección fundamento para la abstención de opinión, no se pudo obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre la cuenta Propiedades, Planta y Equipo Explotados.

19. Hemos cumplido con los requerimientos de ética del Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General.

DETALLE DE LAS CUENTAS REVISADAS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Nombre de la cuenta	Saldo al 2016	Materialidad
Propiedades, Planta y Equipos Explotados	₡ 12.688.379.732.461,70	₡475.656.644.701,93
Inversiones Patrimoniales en Órganos Desconcentrados	₡ 228.948.331.600,00	₡8.792.516.868,31
Propiedades, Planta y Equipo Proceso de Producción	₡ 1.266.983.225,63	₡206.841.205,44

Firmamos a los 24 días del mes de noviembre de 2017, San José, Costa Rica.



Licda. Lilliam Marín Guillén, M.B.A.
GERENTE DE ÁREA

Lic. Marco V. Sánchez Villalobos
ASISTENTE TÉCNICO

Lic. Omar Mora Calderón
COORDINADOR

LMG/MSV/OMC/acz

ce: Expediente (G: 2017000982-1)

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA AÑOS ANTERIORES

Informe DFOE-AE-IF-17-2015 del 15 diciembre de 2015

DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCION CORRECTIVA	ESTADO
	OFICIO	FECHA		
AL MINISTRO 4.3 Girar instrucciones a la Proveduría Institucional para que se concilien los saldos de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo, a efectos de que se elabore dicha conciliación de forma mensual y en los términos establecidos en la Directriz nro. CN-001-2010, emitida por la Contabilidad Nacional el 12 de mayo de 2010. Remitir a la Contraloría General copia del documento que comunica la instrucción, a más tardar el 29 de enero de 2016. Ver párrafos del 2.31 al 2.35 de este informe.	DFOE-AE-0414	04/10/2016	CGR comunica al Ministro de Ambiente y Energía que la disposición del párrafo 4.3 se encuentra vencida y que deberá remitir la información que permita acreditar su cumplimiento.	Cumplida
	DM-950-2016	21/10/2016	El Ministro se refiere al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los párrafos 4.3 y 4.4 del informe n.º DFOE-AE-IF-17-2015. La contenida en 4.3, el Ministerio indica que giró la instrucción a Proveduría con el oficio DM-777-2016 del 31 de agosto de 2016; y refiere a avances de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Proveduría sobre elaboración de la conciliación de saldos.	
	DFOE-AE-0521	21/11/2016	CGR comunica al Ministerio que la disposición del párrafo 4.3 del informe DFOE-AE-IF-17-2015 fue atendida razonablemente y finaliza el seguimiento. Además, acerca de los avances en la conciliación de saldos se aclara las debilidades identificadas en el mecanismo de control, que ya le habían sido comunicadas al Proveedor Institucional con oficio DFOE-AE-0453 del 25 de octubre de 2016, pues no permite el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe.	

DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCION CORRECTIVA	ESTADO
	OFICIO	FECHA		
AL MINISTRO 4.4 Ajustar las actividades contenidas en el documento Procesos de coordinación entre la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y Unidad de Bienes patrimoniales del MINAE, de forma que se adecúen al procedimiento propuesto por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, según se comentó en los párrafos del 2.14 al 2.20 de este informe; así como, implementar dichas actividades. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el ajuste a las actividades y su implementación, a más tardar el 29 de febrero de 2016.	PI-MINAE-0083-2016	31/03/2016	El Proveedor Institucional remite propuesta de nuevo procedimiento de registro de terrenos adquiridos por SINAC. Indica que ese oficio será trasladado en el acto al Ministro para su análisis, firma y traslado respectivo al SINAC para su puesta en práctica.	Cumplida
	DFOE-AE-0415	04/10/2016	CGR comunica al Ministro de Ambiente y Energía y Director Ejecutivo del SINAC, que la disposición del párrafo 4.4 esta vencida y debe remitir la información.	
	DM-950-2016	21/10/2016	El Ministro se refiere al cumplimiento de las disposiciones de párrafos 4.3 y 4.4 del informe n.º DFOE-AE-IF-17-2015. Acerca del 4.4 se adjunta oficio DM-752-2016 del 25 de agosto de 2016, suscrito por el Ministro y dirigido al Director Ejecutivo a.i. del SINAC que establece al SINAC dar de alta en el SIBINET los terrenos del PNE y asignar identificación patrimonial. Luego, aplicará traslado en ese sistema al MINAE, informando a Unidad de Bienes de ese Ministerio. También, que el SINAC asumirá la custodia del expediente físico original de esos terrenos, y enviará copia a Unidad de Bienes del MINAE, en forma física o escaneada, para control cruzado e implementara controles para el registro en tiempo y forma.	
	DFOE-AE-0521	21/11/2016	La CGR comunica al Ministerio que la disposición contenida en el párrafo 4.3 del informe DFOE-AE-IF-17-2015 fue atendida razonablemente y da por finalizado el proceso de seguimiento.	
AL PROVEEDOR 4.5 Elaborar la conciliación del saldo de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo del MINAE registrado en el SIGAF con su registro auxiliar en el SIBINET al 31 de diciembre de	PI-MINAE-0083-2016	31/03/2016	El Proveedor Institucional adjunta oficio PI-UB-MINAE-007-2016 del 30 de marzo de 2016 que remitió a la Contabilidad Nacional conciliación del saldo de la cuenta Propiedades Planta y Equipo del MINAE registrado en el SIGAF con su registro	En proceso de cumplimiento

DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCION CORRECTIVA	ESTADO
	OFICIO	FECHA		
<p>2014, y remitir dicha conciliación a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y a la Contabilidad Nacional, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda, en apego de lo establecido en el artículo 2 de la Directriz nro. CN-001-2010 del 12 de mayo de 2010. Para ello, considerar lo indicado en los párrafos del 2.31 al 2.35 y el anexo 1 de este informe. Enviar a la Contraloría General copia del documento mediante el cual se remitió la conciliación a las autoridades indicadas, a más tardar el 29 de febrero de 2016.</p>	DFOE-AE-0453	26/10/2016	<p>auxiliar en el SIBINET al 31 de diciembre de 2014. También adjunta oficio PI-MINAE-0080-2016 del 31 de marzo de 2016, que comunica a Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, que mediante oficio PI-UB-MINAE-007-2016 remitió a la Contabilidad Nacional esa conciliación de saldos.</p> <p>CGR indicó al Proveedor del MINAE que la conciliación de saldos presentada por su dependencia, no fue elaborada en apego al artículo 2 directriz n.º CN-001-2010, pues para todas las clases de activos fueron cotejados únicamente los movimientos del 2014 y no cada uno de los años anteriores, para los cuales registraron una diferencia en la partida conciliatoria denominada Diferencias en Arrastre Saldos al 31-12-2013. Se indicó que el proceso de conciliación de saldos implica cotejar varios periodos, pues, el saldo acumula movimientos históricos; por eso la información de la conciliación presentada no es suficiente para determinar el origen, conformación y antigüedad de las diferencias, como base para los ajustes o reclasificaciones que correspondan. Así, no se cumple con la disposición contenida en párrafo 4.5 del informe n.º DFOE-AE-IF-17-2015, y establece como nueva fecha para su cumplimiento el 17 de febrero de 2017.</p>	
	DFOE-AE-0236	18/07/2017	<p>La CGR recuerda al Proveedor Institucional del MINAE que no ha presentado copia de la remisión de la conciliación de saldos correcta a las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda, siendo su deber la protección y conciliación de estos bienes de naturaleza pública. Por ello, la disposición esta incumplida y se solicita remitir a la brevedad lo requerido.</p>	

DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCION CORRECTIVA	ESTADO
	OFICIO	FECHA		
AL PROVEEDOR 4.6 Analizar los cálculos de la revaluación de los terrenos efectuada en el 2008 y los correspondientes a la revisión del 2013, así como, la documentación soporte y asientos de ajuste respectivos, de manera que se determine el valor correcto de dicha revaluación; considerar para ello lo indicado en los párrafos del 2.2 al 2.9 de este informe y el Anexo nro.2. Comunicar las reversiones y todo otro ajuste que corresponda a la Contabilidad Nacional y a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda. Remitir a la Contraloría General copia del documento mediante el cual se haga la comunicación a dichas dependencias, a más tardar el 29 de febrero de 2016.	PI-MINAE-0028-2016	26/01/2016	El Proveedor Institucional comunica que es materialmente imposible cumplir con la fecha límite de la disposición del párrafo 4.6 (29 de febrero 2016) pues el SIBINET esta fuera de servicio hasta tanto se habilite durante los primeros quince días del marzo de 2016, durante los cuales efectuará los movimientos requeridos.	En proceso de cumplimiento
	DFOE-AE-0085	01/03/2016	CGR concede la prórroga solicitada a la disposición del párrafo 4.6; establece como nueva fecha el 31 de marzo de 2016.	
	PI-MINAE-0083-2016	31/03/2016	El Proveedor Institucional adjunta y refiere al oficio PI-MINAE-0082-2016 del 31 de marzo de 2016, mediante el cual comunica, a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y Contabilidad Nacional, que fueron registrados en el SIBINET movimientos de la Revaluación de Terrenos de 2008.	
	DFOE-AE-0454	25/10/2016	CGR le indica a la Proveeduría del MINAE que mediante oficio PI-MINAE-0083-2016 del 31 de marzo de 2016, esa Proveeduría remitió solamente un cuadro Excel con la revaluación de terrenos 2008, el oficio mediante el cual lo remitió a la Dirección General de Administración de Bienes y a la Contabilidad Nacional (PI-MINAE-0082-2016) e indicó que los movimientos contenidos en ese cuadro fueron registrados en el SIBINET. No obstante, el Órgano Contralor advierte que se encuentra pendiente la remisión del documento que comunique a esas dependencias las reversiones y ajustes por el análisis de los cálculos de la revaluación revisada en el 2013 y de la documentación soporte y asientos de ajuste. CGR solicitó que, a más tardar el 18 de noviembre de 2016, le fuera proporcionada: 1) información acerca de los datos contenidos en dicho cuadro Excel y 2) El documento mediante el cual se	

DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCION CORRECTIVA	ESTADO
	OFICIO	FECHA		
	PI-MINAE-0237-2016	18/11/2016	comunican a las dependencias del Ministerio de Hacienda, las reversiones y ajustes que derivan del análisis de los cálculos de la revaluación revisada en 2013, y de la documentación soporte y asientos de ajuste respectivos. La Proveeduría del MINAE solicitó prórroga hasta el 28 de noviembre para atender la solicitud de información detallada en el oficio DFOE-AE-0454.	
	DFOE-AE-0519	18/11/2016	La CGR concede la prórroga solicitada con oficio PI-MINAE-0237-2016 (NI-31991) y establece como nueva fecha el 28 de noviembre de 2016.	
	PI-MINAE-0241-2016	2/12/2016	La Proveeduría del MINAE indica: que adjunta un archivo digital en Excel con los restantes terrenos pendientes de cálculo de reevaluación para 2013; restan 49 terrenos a trabajar en el año, y una vez completado se consulta a la DGABCA, como ente rector en materia de bienes el sustento técnico y legal para modificar el SIBINET y evitar que nuevos valores eliminen los antiguos.	
	PI-MINAE-0254-2016	22/12/2016	La Proveeduría del MINAE presenta información pendiente relativa al inciso a) del oficio DFOE-AE-0454 (13905) solicitada por la Contraloría General el 25 de octubre de 2016.	
AL DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL 4.7 Girar instrucciones a las unidades de la Contabilidad Nacional que efectúan los registros contables relativos a la cuenta Propiedad Planta y Equipo del MINAE en el SIGAF, para que se realice lo siguiente: a) Respalda los registros contables con	DFOE-AE-0419	04/10/2016	CGR comunica al Director General de Contabilidad Nacional, que disposición del párrafo 4.7 está vencida e informará lo pertinente.	Cumplida
	DCN-1262-2016	6/10/2016	El Director General de Contabilidad Nacional comunicó que con oficio DCN-1260-2016 del 4 de octubre 2016, giró instrucciones para que los registros de Propiedad Planta y Equipo cumplan con disposición 4.7. NI-27460. Mediante oficio DCN-1262-2016	

DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCION CORRECTIVA	ESTADO
	OFICIO	FECHA		
<p>documentación suficiente, ordenada y pertinente, que posibilite su comprensión y análisis.</p> <p>b) Elaborar las carátulas de los asientos de forma tal que incluyan el detalle completo de los movimientos que corresponden a un mismo concepto.</p> <p>c) Comprobar la coincidencia del monto total contenido en la carátula con el monto total registrado en el Sistema, los montos de los asientos impresos y la documentación soporte respectiva.</p> <p>Remitir a la Contraloría General copia del documento mediante el cual se comunican las instrucciones, a más tardar el 29 de enero de 2016. Ver párrafos del 2.2 al 2.9 y del 2.21 al 2.30 de este informe.</p>	DFOE-AE-0522	21/11/2016	<p>del 6 de octubre de 2016, el Director General de Contabilidad Nacional comunicó que con oficio DCN-1260-2016 del 4 de octubre de 2016 giró instrucciones para que registros de Propiedad Planta y Equipo cumplan lo estipulado en la disposición del párrafo 4.7.</p> <p>La CGR comunica Contabilidad Nacional que la disposición contenida en el párrafo 4.7 del informe DFOE-AE-IF-17-2015 fue atendida razonablemente y finaliza seguimiento.</p>	